

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaria

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 27 de enero próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Bernardino Aceña García, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo que obtuvo según reales órdenes de 24 de noviembre de 1896 y 20 de octubre de 1898 (D. O. núms. 268 y 235), respectivamente, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1910.

LUOUE

Señor Capitán general de la quinta región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Antonio Cepa García, cese en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Manuel Morell y Agra, Gobernador militar de Figueras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1910.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería D. Ramón Jiménez

Castellanos y Barreto, cese en el cargo de ayudante de campo de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al capitán de Infantería D. José Sánchez Gómez y Prat, que actualmente se halla en situación de excedente en esta región y prestando servicio, en comisión, en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 9 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región, Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar la concesión de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual, vitalicia, de 7,50 pesetas, hecha por V. E. en 28 de enero próximo pasado, al sargento del batallón Cazadores de las Navas núm. 10, D. Manuel Giralte Mezquida, como mejora de recompensa, en vez de la de 2,50 que le fué otorgada por real orden de 2 de noviembre último (D. O. núm. 247), por la herida grave que recibió en los combates en la loma de Ait-Aisa y en el barranco del Lobo, estribaciones del Gurugú, el día 27 de julio anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V.E. muchos años. Ma-

drid 4 de febrero de 1910.

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Estado Mayor Central del Ejército **DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. I). g.) ha tenido por conveniente disponer que el coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Luis de Verda y Gomá, que presta servicios en el Estado Mayor Central, quede en situación de excedente en la primera región y pase destinado, en comisión, á la de límites con Portugal, reclamándosele el sueldo entero de su empleo con cargo al capítulo 13, artículo 2.º del vigente presupuesto de este Ministerio.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el referido jefe no perciba indemnización hasta que se incluya el crédito

correspondiente en el primer presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y
demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Sección de Infanteria **MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería Vad-Rás núm. 50, Victor Fresneda Escalante, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 de enero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Cristina Cano Algara.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. drid 9 de febrero de 1910.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artilleria **DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Carlos Pérez y Robredo y termina con D. Marcelo Valladolid y Terradillo, pasen á servir los destinos y á las situaciones que á cada uno se le señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. drid 7 de febrero de 1910.

PHOUR

Señor...

Relación que se cita

Teniente coronel

D. Carlos Pérez y Robredo, ascendido, de reemplazo en la primera región, continúa en la misma situación.

Comandantes

- D. Joaquín Perteguer y Astudillo, de la Comandancia de Melilla, á excedente en la segunda región.
 - » José Castelo y González, de excedente en la segunda región, á la Comandancia de Cádiz.
 - Rafael Saborido y del Corte, de la Comandancia de Cádiz, á la de Melilla.

D. Juan Benitez y Camino, ascendido, del tercer regimiento de montaña, á la Comandancia de Mallorca.

Capitanes

- D. Miguel Sancho y Brased, de la Comandancia de Pam-
- plona, á la fábrica de Trubia.
- Alfredo Zuricalday de Otaola y Arana, del 10.º regimiento montado, á la Comandancia de Pamplona. Angel Magdalena y Gallifa, de excedente en la quinta
- región, al 10.º regimiento montado.
- Eustasio Fernández y García, de excedente en la sexta región, al 10.º regimiento montado.
- » José Carnicero y Guillamón, de la fábrica de Trubia, á excedente en la sexta región.
- Tomás Sanchiz de Quesada, ascendido, del 10.º regi-
- miento montado, al 11.º » Ricardo Nardiz y Zubia, ascendido, del 2.º regimiento de montaña, á excedente en la sexta región.
- Pedro Ayuela y Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Ceuta, á excedente en la segunda región.
- » Pablo Vignote y Pérez, ascendido, del 5.º regimiento montado, á excedente en la primera región.
- Mariano Sirera y Verdeguer, de excedente en la tercera región, al 2.º regimiento de montaña.

Primer teniente

D. Adolfo Rocafort y Ramos, de la Comandancia de Algeciras, al 2.º regimiento de montaña.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Arturo López y Marcos, del 13.º regimiento montado,
- Marcelo Valladolid y Terradillo, de la Comandancia de San Sebastián, al 2.º regimiento de montaña.

Madrid 9 de febrero de 1910.

LUQUE

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 20 de diciembre próximo pasado por el maestro de taller de primera clase del personal del Material de Artillería, con destino en el Parque regional del arma de esa región, don Antonio Momó Jasanada, en súplica de que se le concedan los beneficios que al personal de Ingenieros otorga la real orden de 27 de marzo de 1891 (C. L. núm. 131), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia de referencia, por carecer de derecho á lo que solicita, en atención á no poder equipararse los servicios del personal facultativo y administrativo empleado en obras de cierta importancia del cuerpo de Ingenieros á que se refiere la real orden antes citada, con los que presta el personal del material de Artillería á que alude la de 10 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 617).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1910.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Administración Militar ACCIDENTES DEL TRABAJO

Exemo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, de la resolución recaída en el expediente instruído con motivo de la lesión sufrida por el obrero paisano, fallecido por enfermedad, Pedro Martínez Cerezo, hallándose trabajando el día 22 de diciembre de 1908 en la obra del Parque de Artillería de los Docks en esta corte, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del citado obrero la indemnización de 234'01 pesetas importe de medios jornales devengados durante 172 días que permaneció impedido para el trabajo á causa de la citada lesión, hasta la fecha en que falleció, y la de 8 pesetas importe de los gastos ocasionados por su sepelio, conforme á la ley de accidentes de 3 de enero de 1900 y artículos 15 y 25 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73), debiendo ser cargo las expresadas sumas al capítulo 15, articulo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98). Asimismo deberán ser cargo al citado capítulo y artículo del corriente presupuesto 272'64 pesetas importe de 82 estancias causadas por el referido obrero en el hospital militar de esta corte, con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 27 de septiembre de 1902 (C. L. número 221).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 7 de febrero de 1910.

Lugui

Señor Capitán general de la primera región. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

医关节

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, de la resolución recaída en el expediente instruído con motivo de la lesión sufrida por el operario carpintero de la fábrica de Trubia, Aurelio Alonso Rodríguez, el día 17 de agosto último, hallándose trabajando en los talleres de carpintería de la expresada dependencia, el Rey (q. D. g.) se ha

servido aprobar á favor del citado operario la indemnización de 107'25 pesetas, importe de medios jornales devengados mientras ha permanecido impedido para el trabajo á causa de la citada lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al cap. 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 7 de febrero de 1910.

Lugun

Señor Capitán general de la séptima región. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 12 del actual, desempeñadas en los meses de octubre de 1908 y enero á diciembre de 1909 por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Babil Coiduras Maza y concluye con don José María Martínez Montaner, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V.E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V.E. muchos años.

Madrid 31 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

	.		den men	PU	INTO				FEO	HA.			Diag	•	500
Cuerpos	Clases	Nombres	to 6 real en que es	de su	dende tuvo lugar	Comisión conferida	en	que prim	ıcipia	en	que ten	nina	invert	Observacione ;	
			están están	residencia	la comisión		Dia	Men	Afic	Dia	Mes	Año	vertidos	Obesi (actobe)	
		MES DE OCTUBRE DE 1908													
eg. Inf.ª del Infante, 5 em	Médico 2.º Capellán 2.º.	1	10 y 11 10 y 11	Jaca	Fuerte de Rapi-	Escuelas prácticas de Artille- (ris	14 14	octbre.	1908 1908		octbre.				
eg. Inf.ª del Infante, 5	1.er teniente.	MES DE ENERO DE 1909 D. Antonio Martínez Guardiola MES DE MAYO DE 1909	24	Zaragoza	Jaca	Conducir consignación,	22	enero.	1909	24	enero.	1909	3		ŀ
em	Otro	D. Vicente Torres Linares » Juan Ferrer Miguel » Antonio Tutor Vázquez MES DE JUNIO DE 1909	24 24 24	Zaragoza	Córdoba	Recepción y conducción de potres	16	mayo. idem. idem.	1909	24	mayo idem . idem	1909 1909 1909	9 9		
eg. Inf.a del Infante, 5	Coronel	D. Rafael Lachambre Dominguz	10 y 11	Jaca	Canfranc	Tanteo de fortificación de la boca del túnel de Sompost.	29	junio .	1909	30	junio.	1909	. 2		
g. Inf. ² del Infante, 5	Capitán Otro	MES DE JULIO DE 1909 D. Florentino Palacios Higueras Isidoro Ortega Martin	10 y 11 24	Zaragoza Idem	Huesca Jaca	Vocal de un Consejo de guerra Conducir consignación	28 27	julio idem .	1999 1909	29 3 0	julio idem	1909 1909	2 4		1010
		MES DE SEPTIEMBRE DE 1909					ļ								icorcro
eg. Inf.* del Infante, 5	1.er teniente.	D. Julián Expósito del Pozo	24	Zaragoza		Conducir consignación Prácticas en la Comisión del		sep bre	1909	21	sepbre	1909	3		, ,
ona de Huesca	Capitán	» Antonio Adrados Semper	10 y 11	Madrid	Valladolid	mapa militar hojas 23, 24 y 25, como alumno de la Escuela Superior de Guerra	1	idem .	1909	30	idem .	1909	30		
		MES DE OCTUBRE DE 1909													
ona de Huesca	Capitán	D. Antonio Adrados Semper	10 y 11	Madrid	Valladolid	Prácticas en la Comisión del mara militar hojas 23, 24 y 25, como alumno de la Es-	1	ocbre.	1909	31	cebre.	1909	31		
tillería	Comandante.	The standard Alberton Portion	10 y 11	Jaca	Estella Coli de Ladrones	cuela Superior de Guerra Conducir consignación Revista mensual al material.	1 21	idem . idem .	1909 1909		idem . idem .	1909 1909	8 2		
genierosem	i i	***************************************		11	Canfranc	ldem semestral á Coll Ladro- nes y torres núms. 1 y 2.,	19	idem .	1909	,	idem .	1909	2		
g. Inf. ^a de Gerona		 Fernando Falceto Blecua. Félix Gavari Ostet 	10 y 11 10 y 11	Zaragoza	Monzón Fitero	Idem id. al castillo de Monzón Comandante militar durante]]	idem .	1909		idem ,	1909	4		
na de Huesca	Otro	 » Elíseo Toledo García » Adolfo Rubín de Celis » Baltasar Magallón [Buera » Francisco Montesoro Chavarri 	10 y 11	Idem	Idem	la temporada de baños Vocal de un Consejo de guerra Idem Vonducir consignación Vocal de un Consejo de guerra	27 27 26 27	idem . idem . idem . idem . idem .	1909 1909 1909 1909 1909	29 29 27	idem . idem . idem . idem . idem .	1909 1909 1909 1909 1909	1 3 2 8		ţ. (. II
in. 2,ª reserva de Zamora	Otro	 Angel Bartolomé Fernández. 	5.0	Pampiona	Varios puntos de Navarra	Prácticas en la Comisión del plano de la frontera hispa- no francesa, como alumno de la Escuela Superior de Guerra.	1	idem .	1909	81	idem .	1909	31	-	ոստ. 30

			Articu ment en qu pren	PU	NTO				FE (CHA			Disa		٥
Cuerpos	Clases	nombres	ilos del o ó rea ie está: ildos .	đe su	donde tuyo lugar	Comisión conferida	en	que prir	rcipia	ex	que ten	nina	invert		0
Otterpos	Clasos	MONDERD	regia- lorden n com-	residencia	la comisión	Common Company	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	dos	Observaciones	nám.
Dept.º armamento de Jaca	Capitán	D. Tomás Jiménez Embún	10 y 11	Jaca	Polyorín de San	Asoleo de pólvora	19	ocbre.	1909	16	ocbre.	1909			30
Idem	. » Auxiliar de	El mismo	10 y 11	[dem		Idem,		idem .	1909		idem .		1 -	Cargo al ma-	
Idem		D. Carlos Rodríguez Altozano.	1 6	fdem	Idem	Idem	12	idem .	1909		idem .	1909	5	terial de Artillería.	
Idem	Médico 1.º	El mismo	16 10 y 11	Idem Zaragoza	Idem Huesca	Idem Vocal de la Comisión mixta		idem .	1909		idem .	1909	5		
Idem	Capitán	» Julián Pardinas Val	10 y 11	Idem		de reclutamiento	26	idem . idem . idem .	1909 1909 1909	28	idem . idem . idem .		3		
Idem de Constitución	1.er teniente	 Cristóbal Ruiz del Toro Aurelio Brabo Ramos Juan Montoro Castillo 	24	Pampiona	Barcelona	Conducir consignación Rdem	3		1909 1909	6	idem . idem .	1909	4		
Cuerpo Jurídico militar	T. auditor 2.a	» Francisco Galiay Sarañano El mismo.	10 y 11 10 v 11	Zaragoza	Logrofio	Asistir á un Consejo de guerra Idem	8	idem .	1909 1909	10	idem .	1909	3		
Idem	»	D. Manuel Ogazón Cirer El mismo	10 y 11	Idem	Coll de Ladrones	Pasar revista semestral		idem .			idem . idem .			!	
	J	D. Francisco Herrero Navarro. El mismo		-	,	Asistir á la primera subasta para contratación de servicio Idem á la segunda idem id		idem . idem .	1909 1909		idem . idem			į	10.
Idem	Oficial 1.0	D. Manuel Pina Minguez El mismo	10 y 11	Idem	[dem	Idem á la primera ídem íd Idem á la segunda ídem íd	10	idem .		11	idem	1909	2	Cargo al ser- vicio.	febrero
IdemIdem	>>	D. José Herrero Malats El miswo.	10 y 11 10 y 11	ldem Idem	IdemIdem	Idem á la primera ídem íd Idem á la segunda ídem id	10 27	idem . idem .	1909 1909	11 28	idem idem .	1909 1909	2 2		
Flem	Oficial 2.0.,	D. Casimiro Romeo Lana		Zaragoza	Fitero	Admor, del cuartel hospital	1	idem .	1909	1	idem	1909	1		1910
Adem	Oficial 2.°	MES DE NOVIEMBRE DE 1909 D. Orencio Tejada Martínez	i	Jaca	Huesca	Realizar libramientos	5	nobre.	1909	7	nobre.	1909	3		
		MES DE DICLEMBRE DE 1909			,										
Idem	Oficial 1.0	D. Francisco Herrero Navarro Manuel Pina Minguez	10 v 11	Idem	idem	toria para la contratación	12	idem .	1909	13	dcbre. idem .	1909		Cargo al ser -	
Idem	Otro 2.º	 José Herrero Malats Oreacio Tejada Martínez 	10 y 11	Jaca	Huesca	Realizar libramientos	28	idem . idem .	1909 1909		idem . idem .		2 3	vicio.	
-	_	 Francisco Oirujeda Cirnjeda. Fernando Cirnjeda Gayoso. 	1	-	_	Asistir á un Consejo de gue- rra de oficiales generales Idem	5	idem . idem	1909 1909	8	idem . idem .	1909 1909			
Caballería	Con andante. Capitán	 Manuel Palanca Muñoz Enrique Periquet Martiná 	10 y 11 10 y 11	Idem	Idem	idem Idem	5		1909 1909	8	idem .	1909	4		ţ
Reg. Infanteria Cantabria	Otro.	 José Rueda Elía José Aranguren Barrenechea 	10 y 11	Idem	idem	Idem	5	idem . idem .	1909 1909		idem .				
	Otro: M.º de taller.	» Engenio García Acha » José Alvarez Corzo	10 y 11 10 y 11	idem	rogrono		(5	idem . icem .	1909 1909		idem .	1909 1909			
Zona de Huesca	Capitán Otro	» Baitasar Magallón Buera » Juau Montero Castillo	24 24	Huesca Pampiona		Conducir consignación		idem .		4	idem .	1909 1909	2	nghiệ trong là contract de la contra	
Reg. Infanteria Bailén	1.er teniente.	» Silvestie García Iglesias » Rafael Chicoy Arreceygor	24	Legrofio	kstella	Idem	1	idem .	1909	3	idem .			Aftin constant	
_	1	» José Mwria Martinez Montaner	1	į	Coll de Ladrones	de reclutamiento Levista mensual al material.		idem .			idem .				507

Sección de Sanidad Militar Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales del cuerpo de Sanidad militar comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos ó á la situación que en la misma se les señala. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones y de Baleares.

Relación que se cita

Subinspector farmacéutico de segunda clase

D. Cecilio Bonal Lorenz, ascendido, de reemplazo en la primera región, y en comisión, en el Hospital de Misericordia de Málaga, al de Sevilla, cesando en dicha comisión.

Farmacéutico mayor

D. Enrique Izquierdo Yebra, ascendido, de este Ministerio, á la Farmacia militar de esta corte núm. 3, como jefe de la misma.

Farmacéuticos primeros

D. Manuel Vicioso Martínez, excedente en la primera región, y en comisión, para eventualidades en las Farmacias militares de Madrid y en el Hospital militar de Málaga, al de Misericordia de dicha plaza en comisión, sin ser baja en la de evetualidades.

Felipe Sánchez Tutor, excedente en la segunda región, y en comisión, en plaza de segundo, en la Farmacia sucursal de Sevilla, á excedente en la primera región, y en igual concepto, á la Farmacia militar de esta corte núm. 4, percibiendo la diferencia de sueldo con cargo al fondo de beneficios. D. Faustino Ortiz Montero, excedente en la primera región, y en comisión, en el Hospital militar de Sevilla, cesa en dicha comisión, continuando excedente en la misma región.

Félix Ruiz-Garrido y Saucedo, ascendido, del Hospital militar de Mahón, á situación de excedente en la ssgunda región, y en comisión, en plaza de segundo, á la Farmacia sucursal de Sevilla, percibiendo la diferencia de sueldo con cargo al fondo de beneficios.

Farmacéuticos segundos

D. Justino Turiño Campano, del Hospital militar de Badajoz, al de Mahón.

» Jaime Blanch Vila, de nuevo ingreso, residente en Castellón de la Plana, al Hospital militar de Badajoz.

Madrid 9 de febrero de 1910.

Luous

Sección de Justicia y Asuntos generales PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 22 de julio del año último y reales órdenes circulares dictadas para su aplicación en 4 de agosto siguiente y 8 de noviembre del mismo (D. O. núms. 162, 172 y 252), ha tenido á bien conceder, con carácter provisional, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios á las esposas de individuos reservistas comprendidos en la siguiente relación, que empieza con María Castañón Castañón y termina con Vicenta Silvestre Olmos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1910.

Lugua

Señor...

*			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	900 00 000		
Antoridad		RESIDEN	CIA	Caja de Recluta		
e que cursó la lastancia	Nombres de las pensionistas		1	se les consigns el pago	Clase y nombres de los causantes	Cuerpo en que sirven
		Pueblo	Provincia	so ton compliant of page		
C. G. 7.s region	María Castañón Castañón	Lena	Oviedo	Oviedo nám. 100	Soldado, José Avella Castan Sn	Reg. Inf. de Andalucia.
Idem	María Cruz Martínez	Idem	ſdem	Idem	Otro, Joaquín Argüelles Fern andez	Idem.
Idem	Placeres Uria Fernández	Allande	Idem	Tineo núm. 103	Otro, Jusé Blanco Fernández.	Idem de Valencia.
Idem 6.8	Paula Basterrechea Bilbao	Gurcho	Vizcaya	Durango núm. 87	Otro, Francisco Bilbao Larrone lo	Idem de Sicilia.
Idem 7.a	Manuela Cabrera Sánchez	Oviedo	Ovledo	Oviedo núm. 100	Otro, Carlos Cabal Fernández	Idem del Principe.
Idem 1.a	Luisa López Bercial	Madrigal de las Al-	l			77 2-0-1
. T 4 W S	Marta dal Danasta Con to Consta		Avila	Avila núm. 9	Otro, Pablo Cáceres Alonso	Idem de Saboya.
	María del Rosario García García Matea Tamborino Hernández	Lena. Talavera	Oviedo	Oviedo nam. 100	Otro, Constantino Díaz Rodríguez	Idem de Andalucía.
Idem 1.a	Mater lampolino mermanuez	l Laia vera,,	Toreas	Talavera de la Reina núm. 7	Otus Tunto Dia- Wandarillan	Administración Militar.
Idem 7.8	María Llamas Fernández	Robleda	Zamora		Otro, Justo Díaz TordesillasOtro, Francisco Ferrero Ramos	Reg. Inf. a de Toledo.
Idem	Juana Cueva Alperí	Siero	Oviedo	Oviedo núm. 100	Otro, Francisco Fernández Menéndez	Idem del Principe.
				Idem	Otro, Severino Fernández López	Idem.
Idem 8.a		Ortigueira	Coruña	Ferrol núm. 107	Otro, Modesto Rubido Villar	Idem de Zamora.
				Ciudad Rodrigo num. 99	Otro, Joaquín Francisco Hernández	Idem de Sabova.
Idem 6.a	Librada Herrero Izquierdo	Gumiel de Izán	Burgos	Burgos núm. 82	Otro, Mauricio González Casas	Administración Militar.
Idem 1.a	Juliana Galindo Sánchez	Montehermoso	Cáceres	Plasencia núm. 16	Otro, Jenaro Iglesias Gordo	[dem.
1dem	María Oabañas García	Pepino	Toledo	Talavera de la Reina	,	
					0010, 200002000 020000000000000000000000	h 'eg. Inf." de Ceriñola.
	Tiburcia Lópsz Prieto			Avila núm. 9	Otro, Tomás Muñoz Valverde	B. n. Caz. de Llerena.
Idem 7.a	Dolores Rodríguez González	Corvera		Oviedo núm. 100	Otro, Florentino Martínez Gutiérrez	Re 3. Inf. de Valencia.
Idem 8.3	Juana Cobelo Morales	Sandianes	Orense	Allariz núm. 100	Cabo, Sixto Nogueiras Fernández	Idel a de Ceriñola.
Idem 6.a	Sofia Diez Fernández	Pesadas de Burgos	Burges	Bargos núm. 82	Soldado, Pascual Hojas Hojas	iden i de Sicilia.
Idem ha	Natalia Figueira Hernando	Talavera	Toledo	Talavera de la Reina	or dit on B	Idem de Ceriñola.
īdem	Feliciana Pascual Rosado	Navas del Marqués.	A 12	núm. 7		Idem de Saboya.
Idem	Dionisia Villasevil Hernández	Bargas.	Toledo		Otro, Eugenio Horcajo Guadaño Otro, Ambrosio Rodríguez Moreno	Idem tel Rey.
Idem 8.a	Rosa Quintas Blanco.				Otro, Manuel Saburido Cabrera	Idem de Burgos.
Idem	Amalia García Freigedo	Cenlle				Idem de Sau Fernando.
Idem 7.	Agea Sánchez González	Aspariegos.				Idem de Valencia.
						Compañis de Aerostación.
		Rianjo		Santiago núm. 105		Reg. Inf. de Murcia.
Idem		Villaodrid		Mondoñedo núm. 112	Otro, José Carreira Cumbraos	Idem de San Pernande.
Idem		S. Ciprián de Viñas.	Orense	Orense núm. 108	Otro, Rogelio Chaves Vispo	Idem del Principe.
Idem	María de la Concepción Fernández Fernán-	_			, -	
Ŷ	dez				Otro, Jesús Díaz Blanco	Idem de Isabel la Católica,
idem	María Rosa Enríquez Incógnito	[dem	Idem		Otro, David Freijo	Idem.
Idem						Idem de San Fernandés
Idem			Idem	Idem	Otro, Manuel García Iglesias	Idem. Idem de San Marcial.
			Logroño	Logrofio núm. 81	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Idem de León.
Idem 8.ª					(0000)	Idem. de Leon. Idem. de Murcia.
G. M. de Vigo Idem			Idem			Idem.
Idem	Aurora Rodríguez Rodríguez		Idem	Idem		Idem de Ceriñola.
C. G. 2.ª región					Otro, Martin Aznar Martinez	
Idem 1.8			Madrid		Otro, José Abella Abella	Administración Millian
Idem 7.a	Juliana Suárez Antolín	Bercianos del Cami-	ATE 88 VAA AVA 8 8 8 8 8	The state of the s	Carel Conc wrocame reporting 6 : 8 : 5 as a same per s : 5	
	V VIII VIII VIII VIII VIII VIII VIII V	no	León	León nám. 92	Otro, Pantaleón Antolínez Rivero	Regulatia de León.
Idem 8.*	Manuela Fajo Incógnito		Cornña	Santiago núm. 105		Idem de Zaragoza.
idem 7.8	Benigua García Vega	Bustillo del Páramo	León	Astorga núm. 93	Otro, Francisco Alvarez García	Idem de León.
Idem 4,3	Dolores Bassa Blanch	Barcelona	Barcelona	Barcelona núm. 62.,	Otro, Agustin Asmengol Sugrafias	Administración Militara
			•		• • •	•

		TOTAL SERVICE STREET, ST. DESCRIPTION OF STREET,	The state of the s	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH		The state of the s	
		RESIDENCI	CIA	Cafa de Recluta			5
que c.r.só la instancia	Nombre de las pensionistas	Pueblo	Provincts	en que se les consigna el pago	Clase y nombres de los causantes	Cuorpo en que eleten	10
	laría Barro Lema	Vimianzo. Rucandio. Madrid. Tarrass. Valencia.	Coruffa Burgos Madrid Barcelona Valencia	Santiago num. 105 Burgos num. 82 Madrid num. 1 Tarrasa num. 65	C. G. 8. región María Barro Lema Reg. Infantería de Marçia Soldado, Celestino Alvarellos Souto Reg. Infantería de Marçia. Infantería de Marçia Soldado, Celestino Alvarellos Souto Reg. Infantería de Marçia Infantería de Marcia Infantería de Graphacos Infantería Marcia Valencia a Sivestre Olmos Valencia Valencia a su contra a servicio de Graphacos Infantería de Malitar Palencia a su contra a servicio de Contra a su contra a servicio de Contra de Cont	Reg. Infanteria de Marvia. Idem de Guipúscos. Administración Militar. Reg. Inf.º de Valencia. Administración Militar.	
7 do fel	Medrid 7 do febrero de 1910.					Lugua	***************************************

Sección de Instrucción, Reciutamiento y Cuerpos diversos DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 31 de diciembre último, solicitando el destino en comisión, á la Subinspección de las tropas de esa región, de dos escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, por ser necesarios sus servicios, interin se incluye este aumento en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los escribientes de primera y segunda clase, respectivamente, del citado cuerpo, D. Manuel Llau Gausiach y D. Maximino Lamas Arias, que se encuentran de reemplazo forzoso en esa región, por habérseles concedido la vuelta al servicio activo, pasen á situación de excedente y á prestar sus servicios, en comisión, en la Subinspección de las tropas antes citada, percibiendo la diferencia de sueldo hasta el completo del de sus respectivos empleos, por el cap. 13, art. 2.º del vigente presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 7 de febrero de 1910.

Luque

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente auditor de tercera D. José Usera y Rodríguez, de la Capitanía general de la sextà región, pase á situación de excedente y destinado, en comisión, á la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 9 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Montserrat Comas Masferrer, vecina de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar su hermano Enrique, recluta del reemplazo de 1902, por haber fallecido cuando pertenecía á la situación de excedente de cupo; considerando que en virtud de lo dispuesto en el art. 19 de la lev de Contabilidad de 25 de junio de 1870, todo crédito cuyo reconocimiento y liquidación no se haya solicitado dentro de los cinco años siguientes á la conclusión del servicio de que proceda, queda prescrito; considerando que el derecho á solicitar la devolución de la citada suma, nació en 1.º de agosto de 1904, fecha en que el referido recluta cumplió los dos años en situación de excedente, y que la instancia fué promovida en 7 de diciembre último, o sea con posterioridad al transcurso de los cinco años á que se contrae el art. 19 de la ley méncionada, el Rey (a. D. g.) se ha servido desestimar la petición de la recurrente por prescripción del crédito de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 7 de febrero de 1910.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 de diciembre último, proponiendo se conceda á los guardias de ese Real Cuerpo el abono del 10 por 100 sobre sus sueldos como comprendidos en la real orden circular de 4 de enero del año próximo pasado (D. O. núm. 3); considerando que los expresados guardias no pierden al ingresar en el mismo el empleo de sargento que disfrutaban anteriormente, de la misma manera que los oficiales mayores ingresan de segundos tenientes sin perder la categoría ni demás ventajas que como jefes del Ejército les corresponde; Considerando que el art. 2.º del reglamento de dicho Real Cuerpo, aprobado por real orden de 6 de agosto del año 1875 y reformado por la de 23 de junio de 1881, al detallar la forma en que ha de quedar constituído, expresa de un modo terminante que las compañías constarán de 100 guardias, sargentos, y el 74 del mismo les conserva igual denominación aun cuando tuvieren la graduación ó efectividad de oficial; Considerando que en la ley anual de presupuestos figuransiempre con la expresada categoría de sargentos, cobrando con arreglo á ella las gratificaciones de continuación en filas y pluses de reenganches concedidos á estas clases; y considerando, por último, que ese Real Cuerpo figura en la organización como uno de los que constituyen el Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la real orden de 22 de mayo de 1909 (C. L. núm. 102) se entienda rectificada en el sentido de excluir á los guardias del Real Cuerpo de Alabarderos de la denominación de asimilados con que en la misma figuran. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que se continúe abonando á los referidos guardias el 10 por 100 á que, como sargentos, tienen derecho desde el citado mes de mayo en que con arreglo á la real orden de 22 del mismo dejó de abonárseles, satisfaciéndose lo correspondiente al presente año con la cantidad consignada en el capítulo 5.º, artículo primero del presupuesto actualmente en ejercicio, y lo perteneciente al año 1909, mediante reclamación en adicional de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D.ª Ana López Saavedra y termina con D.ª Emna Ulecia y Castellanos.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 5 de febrero de 1910.

· Suarez Valdes - ,

Señor...

UK

Autorided que	. NEW BRES	Paren- tesco con los	Estado civil de las huérfa-	TY que s		al les	GPTMHNACE dam		FEGHA EN C DE CHURCA DE LA PENS DE LA PENS		Delagación de Hacienda de la provincia en que se les consigna	RESID DE LOS IN	Observacio
expediente	DE LOS INTERESADOS	causantes	nas	MONTENES DIN TOR CYTICANA	Ptas.	Cts.	SH LES APLICAN	Dia	Mes	Año	el pago	Pueblo	Provincia 2
C.G. de la 2.º re- gión y G. M. de sevilla.	De Ana Lopez Sasyedra	Viuda	•	General de brigada, D. Alejandro Iriarte y Me- néndez	2.500	*	(25 de junio de 1864 y R. O. 4 julio de 1890.	5	dicbre.	1969	Sevilla	Sevilla	Sevilla A)
G. M. de Valla- dolid	- Trinidad Kiárez Juárez	Idem	3	Comandante, D. Anatolio Cuadrado Romero	1.125		Montepio Militar	3	idem	1909	Valladolid Pagaduría de la	1	1
M. de Madrid	. Rosario Fernánde, z Auja	Idem	*	Capitán, D. José Pérez Trio y Pérez de Obanza] (•	(22 julio 1891 y 9 enero) de 1908	25	novbre.	1900	Drón. gral. de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid	Madrid(B)
Idem de id	• Nicolasa Ferrandez González	Idem	*	Guardia Alabardero, 1.er teniente de Riéreito para efectos de retiro, D. Cipriano Rodríguez Tejada	470	,	Idem ć idem	10	dicbre	1909	Idem	Idem	Idem
Idens de id	Josefa Meroño Madri. I	Idem	,	Comandante, D. José Ruiz Ruiz 2.º teniente, D. Gregorio Retamosa Montes	1.125 400	,	Montepio militar 9 euero 1908	12 25	novbre. octubre	1909 1909	Córdob a Idem	Lucena Córdoba	Córdoba (C)
Id. de Barcelo- na y de Cadiz. Id. de Sevilla	Carmen Otero Montes. Maria Asunción Muñoz Arana	Idem	,	1.er teniente, D. Emiliano Antón Nieto Comandante, D. Enrique Morón Caro	470 1.125		Idem		ì		Barcelona Sevilla	Soville	2 Comillo
Id. de Albacete	María Conde Casao Trinidad Escobar Reig Eugenia Montagut Pardo D. Antonio Vinent Rosello	Idem	> > >	Coronel, D. Manuel Mayoral Arrazola Comandante, D. Fermin Escobar Parreño T. coronel, D. Arturo Guiu Balaguer Capellán 1.º, D. Antonio Vineut y Caules	1.125	,	Montepio MilitarldemldemDecreto de las Cortes	20 28	idem idem novbre.	1909 1909 1909	Zaragoza Ali acete Guipúzcoa	Zaragoza La Roda San Sebastián	Zaragoza(D) Albacete Guipúzera(E)
i	D.* Catalina Trujillo Gutlérrez •••••••		>	Oficial celador de fortificación de 1.ª clase, D. Antonio Nogueras Mondelo	625	•	de 28 octubre de 1811 22 julio 1891 y 9 enero de 1908				Coruña	Cornña	Menorea(F) Coruña
1	• María Teresa Luque Reyes >		>	Coronel, D. Enrique Luque Mestre	1.650		Montepio Militar	j	novbre.	1909	Pagaduría de la Drón. gral. de La Deuda y Clases pasivas.	Madrid	Madrid
Id. de Huesca y plaza de Jaca.	Balbina Jiménez Cortés	Idem	•	2.º teniente, D. Pablo Ayerbe Mata	400 470		22 de julio de 1891 y 9 de enero de 1908 9 de enero de 1908		ľ	1 1	Huesca	Adahuesca	Huesco
	María Concepción Delgado Coto Eulalia Victorina Cortés Ortiz	Huérfana	Soltera	1.ºº teniente, D. Antonio Gesteira Fernández. Idem, D. Antonio Cortés Martínez	470		22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908				Jaén	Valdepeñ as	Huelva Jaén
Id. de Málaga Id. de Cádiz		Viuda Huérfan a Huérfa no	Viuda	Capitán, D. Froilán Pérez Vegas Idem, D. José Estrada y Casanueva	625 1.200		Idem é idem 25 de junio de 1864				MálagaCadiz	Málaga	Málaga(6)
Idem deid	D. Daniel Domínguez Lara	incapa-	*	Coronel, D. Antero Dominguez Bembibre	1.186	25	8 de julio de 1860	12	enero	1909	Idem	Idem	IdemII)
Id. de Málaga.	Américo Ulecia y Castellanos Mario Ulecia y Castellanos César Ulecia y Castellanos Oscar Ulecia y Castellanos Raul Ulecia y Castellanos Bayel Ulecia y Castellanos Hida Ulecia y Castellanos Hida Ulecia y Castellanos Emna Ulecia y Castellanos Castellanos Castellanos Castellanos	Tuerfn.º#	Solteras	T. Coronel, D. Pedro Ulccia Cardona	1.250	*	Montepio Militar	. 12	febrero	1907	Hálaga	Málaga	Málaga(1)

(A) Cuarta parte del sueldo de 10.000 pesetas asignado à los gene Tales de brigada y que sué el mayor que disfrutó el causante por espacio de dos años.

(B) Tiene su domicilio en la calle de Fuencarral, núm. 46, 2.º.

(C) Tiene su domicilio en la calle de Gutiérrez de los Rios, núm. 17.

(D) Tiene su domicilio en la calle de Baliestar, núm. 1, duplicado.

(E) Tiene su domicilio en Villa Eugenia, Martutene.

(F) Se le hace el señalamiento desde la fecha que sué declarado po bre en sentido legal.

(G) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre. D. Carmen Soria Aguilar, á quien le sué otorgada en 13 de agosto de 1873, una vez que ha acréditado no per veibe pensión por su marido.

(H) Se la transmite la mitad de la pensión de 2.372 pesetas 50 céntimo * que alisanto su madre, D.* Josefa

Lara y Martel, hasta que falleció, y á quien le fué otorgada en 5 de julio de 1897; la percibirá mientras subsista

Lara y Martol, hasta que fallecto, y a quien le fue otorgada en 5 de julio de 1897; la percibirá mientras aussista su incapacidad.

(I) La percibirán por partes iguales, y por mano de su tutor los menores de célad, y D. Américo, D. Mario, D. César, D. Oscar y D. Raul, hasta el 11 de diciembre de 1909, 8 de diciembre de 1911, 5 de febrero de 1913, 20 de enero de 1915 y 7 de febrero de 1905, en que respectivamente cumplirán 21 años ue edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo de fondos públicos, y la parte correspondiente al que pierda la aptitud legal para el percibo acrecerá la de sus coparticipes sin necesidad de nueva declaración; los que residen en Ultramar quedarán sujetos á las disposiciones vigentes y á las que en lo sucesivo se dicten para las clases pusivas que residen en el extranjero.

GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con Juan Diego González (rómez y termina con Jenaro Leal Mosqueira.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del

provincias y desde lás fechas que se consignan en la idicha relación; entendiéndose que los padres pobres os causantes disfrutarán el beneficio en coparticipary sin necesidad de nueva declaración en favor del sobreviva.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y tos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Irid 5 de febrero de 1910.

uárez Vald

Relación que se cita

			Troubles day of week										
Autoridad que ha cursado	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Paren- tesco con los	¥	Pens anu que se conc	al e les	GLAMENTOS QUE	DEBR	CHA EN Q EMPEZA ABONO LA PENSI	or rel ón	de la provincia en que	DE LOS IN		Observacio
el expediente		causantes	NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Ptas	Cts.	SE LES APLICAN	Dia	Мез	Año	se les consigna el pago	Pueblo	Provincia	mes
C. G. 6.* región	Juan Diego González Gómez Eustasio Castillo Beitia	Padre Idem	Soldado, Pedro González Cascales Idem, Marcelino Castillo Plazaola	182 137		Ley 8 julio de 1860 Decreto de las Cortes de 28 octubre de 1811.	1			Murcia			į
G. M. de Santa Cruz de Tenerife	Pedro Perdomo Siverio Fabiana Ravelo Reyes	Padres	Idem, Benigno Perdomo Ravelo	137	•	Idem	•	_	1909	Canarias	Taganana		•
G. M. de Madrid	Jenaro Leal Mosqueira	Padre	Idem, Pedro Leal Fernández	182	50	Leyes 8 de julio de 1860 y 15 julio de 1896	31	julio	19 09	Drón. Gral. de la Deuda y Cla- ses pasivas,	Madrid	Madrid	<u>.L</u> ,

⁽A) Con carácter provisional y con la obligación de reintegrar al Estado las cantidades que percibiere, si el causante apareciese ó se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que resida, abonándosele desde la fecha de su instancia que es la expresada de 20 de septiembre de 1903.

Madrid 5 de febrero de 1910.—Suárez Valdés.

Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército

CRÉDITOS DE ULTRAMAR

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 21 de mayo de 1906 (D. O. núm. 109), se publica á continuación relación nominal de los individuos que prestaron sus servicios en el ejército de Filipinas perteneciendo al batallón Expedicionario á Filipinas núm. 7, cuyos ajustes han sido terminados, sin que los interesados hayan reclamado su pago, á fin de que, llegando á conocimiento de los mismos, puedan hacer las reclamaciones correspondientes.

Madrid 3 de febrero de 1910.

El Inspector general,
Arturo Alsina

Relación que se cita

Clases	NOMBRES '	ALCAN Pesetas	Cts.
Soldado	Gregorio Juan Martínez	354	20
Otro		96	55

Madrid 3 de febrero de 1910.—Alsina.

PARTE NO OFICIAL

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

ASOCIACION DE SEÑORAS

PRESIDIDA POR

S. M. LA REINA

80corros distribuídos por los Gobernadores militares ó por la Guardia civil á las familias de los fallecidos en la campaña del Rif.

LISTA 42.2

Suma anterior: 210.275 pesetas.

Batallón Cazadores de Madrid, núm. 2.

Soldado Vicente Rodríguez Alonso, 250 pesetas.

Batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3.

Soldado Francisco Mandrí Boba, 250 pesetas.

Batallón Cazadores de Tarifa, núm. 5.

Cabo José García Baena, 250 pesetas.

Batallón Cazadores de Arapiles núm. 9.

Soldado Tomás Lloret Camarasa, 250 pesetas; ídem Francisco Martínez Pla, 250 pesetas.

Batallón Cazadores de Llerena, núm. 11.

Soldado Francisco Varela Fuente, 250 pesetas; ídem Juan López Sánchez, 405 pesetas.

Batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12.

Soldado Antonio Megía Arribas, 250 pesetas.

Batallon Cazadores de Mérida, núm. 13.

Soldado Vicente Martín Villalba, 250 pesetas.

Batallón Cazadores de Estella, núm. 14.

Soldado José Vila Vives, 250 pesetas; ídem Ricardo Garriga Estrany, 250 pesetas; ídem Jaime Sadurní Colomer, 250 pesetas; ídem José Laín Río, 250 pesetas; ídem Narciso Varreras Pages, 250 pesetas.

Batallón Cazadores de Reus, núm. 16.

Soldado José Arcos Peris, 250 pesetas.

Batallón Cazadores de Chiclana, núm. 17.

Sargento José Ramos Otero, 250 pesetas.

Batallón Cazadores de Talavera, núm. 18.

Soldado Victoriano Garrido Sánchez, 250 pesetas; ídem Francisco Castelar López, 250 pesetas.

Regimiento Infanteria del Rey, núm. 1.

Soldado Estanislao Calle Jiménez, 250 pesetas; ídem Félix Barón Carrero, 250 pesetas.

Regimiento Infantería de Saboya núm. 6

Soldado Pedro Fernández Llorden, 250 pesetas; ídem Francisco Rincón González, 250 pesetas; ídem Narciso Jiménez García, 250 pesetas; ídem Antonio Sánchez y Sánchez, 250 pesetas.

Regimiento Infantería de San Fernando núm. 11

Soldado Vicente Arija Muñoz, 365 pesetas.

Regimiento Infantería de Cuenca núm. 27

Soldado Hipólito Menéndez Tuñón, 250 pesetas; ídem Víctor Martínez Morán, 250 pesetas; ídem Fermín Blanco y Blanco, 250 pesetas.

Regimiento Infanteria de León núm. 38

Soldado José Molina Pérez, 250.

Regimiento Infanteria de Vad Ras núm. 50

Soldado Manuel Moreno Benítez, 250 pesetas; ídem Timoteo Núñez Peinado, 250 pesetas.

Regimiento Infantería de Melilla núm. 59

Soldado Enrique Meseguer y Meseguer, 250 pesetas; idem Antonio Cortés Bernabé, 250 pesetas; idem Salvador Martínez Parra, 250 pesetas.

Artillería, 1.er regimiento de montaña

Soldado Fermín Benavent Bádenas, 250 pesetas.

Artilleria, 2.º regimiento montado

Soldado José Vindel Casado, 250 pesetas.

Ingenieros, 2.º mixto

Soldado Fidel del Alamo Alcázar, 250 pesetas.

Ingenieros, 5.º mixto

Soldado Joaquín Salvarrey Tellitu, 250 pesetas.

Aerostación

Soldado Cecilio Sanz Alonso, 250 pesetas.

Administración Militar

Soldado Alfonso Agea Verdejo, 250 pesetas.

Suma y sigue: 220.545 pesetas.

La Tesoréra,

La Secretaria.

Maria B. de Allendesalazar.

R., Condesa del Serrallo

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA